

D E C R E T O No. 131

(Abril 3 de 2012)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL
DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO”**

El Alcalde Municipal de Malambo, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, Decreto 800 de 2008, Modificado parcialmente por el Decreto 2993 de 2011, y la Resolución 165 de 2008 del Departamento Administrativo de la Función Pública, y.

CONSIDERANDO:

Que la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO**, constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Concejo Municipal de Malambo mediante el Acuerdo No. 049 de diciembre 3 de 1998, cuyo objeto es la prestación del servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado, y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en salud.

Que el Artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, determinó que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado – ESE – del nivel territorial serán nombrados por periodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de meritos que deberá realizarse dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio del periodo del Presidente de la República o del Jefe de la entidad territorial según el caso, periodo que inició, para los jefes de las entidades territoriales, el pasado primero (1°) de Enero de 2012.

Que el citado artículo establece también que la Junta Directiva conformará una terna, previo proceso de selección, de la cual el nominador, según estatutos, tendrá que nombrar al respectivo Gerente. La terna deberá estar conformada por los concursantes que, en orden de merito, hayan obtenido las tres (3) mejores calificaciones en el respectivo concurso de méritos.

Que lo anterior fue reiterado en el Artículo 72 de la Ley 1438 del 2011 el cual dispuso, en su inciso 2°, que es competencia de la Junta Directiva conformar una terna con los concursantes que hayan obtenido las tres (3) mejores calificaciones en el proceso de selección adelantado y que el nominador “deberá designar en el cargo a quien haya alcanzado el más alto puntaje dentro de los quince (15) calendarios siguientes a la finalización del proceso de elección”.

Que la Junta Directiva de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO**, mediante acuerdo No. 006 del 2 de abril de 2012, conformó la terna meritória para ocupar el cargo de Gerente de esta entidad, para el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2012 hasta el 31 de marzo de 2016.

Que mediante comunicación fechada el día 2 de abril del año 2012, la Junta Directiva de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO**, remitió la terna al señor Alcalde Municipal conformada por los doctores:

1. **ESTRADA HERNÁNDEZ IVAN ANTONIO C.C. 8.684.314 Puntaje 90.67%**
2. **CAMARGO GUTIÉRREZ JOSÉ IGNACIO C.C. 72.040.837 Puntaje 86.67%**
3. **ROCHA INSIGNARES CARMEN JULIA C.C. 32.664.268 Puntaje 86.08%**

Calle 11 Carrera 15 esquina Centro de Malambo
Teléfono: 3767471 – 3768100 Fax: 3767471
www.malambo-atlantico.gov.co

UN MEJOR *Malambo* ES POSIBLE !

D E C R E T O No. 131

(Abril 3 de 2012)

Hoja N° 2

Que analizados los puntajes obtenidos por los integrantes de la terna, el Doctor **ESTRADA HERNÁNDEZ IVAN ANTONIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.684.314 expedida en la Ciudad de Barranquilla, ocupó el primer puesto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho.

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase al Doctor **IVAN ANTONIO ESTRADA HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.684.314 expedida en la Ciudad de Barranquilla – Atlántico en el cargo de **GERENTE** de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO**, para el periodo institucional de cuatro (4) años, comprendidos entre el 1° de abril de 2012 hasta el 31 de marzo de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Secretaría Administrativa, Secretaría de Hacienda, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora Jurídica, Oficina Talento Humano, Historia Laboral y Archivo.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales cuando la persona designada en el Artículo Primero tome posesión del cargo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Malambo, a los tres (3) días del mes de abril del año Dos Mil Doce (2012).



VICTOR ESCORCIA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal de Malambo

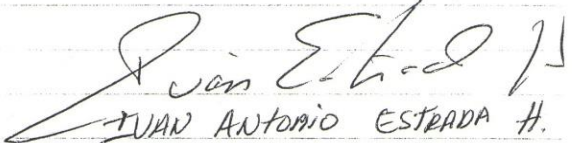
Acta de posesión 033
Abril 4 de 2012

En el Municipio de Malambo a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2012, se presentó al despacho del Señor Alcalde el señor, Estrada HERNANDEZ IVAN ANTONIO identificado con cedula de ciudadanía N.º 8.684.314.

Expedido en Barranquilla, con el fin de tomar posesión a el cargo de (Aspirante) de Gerente del Hospital Local de Malambo, nombrado mediante Decreto N.º 131 de fecha 3 de abril del 2012, expedido por el despacho del Señor Alcalde, con efectos fiscales a partir de la fecha de posesión Aporto los siguientes Documentos: Formato unico de Hoja de Vida debidamente diligenciados, Hoja de vida con todos sus anexos fotocopia de la Cedula de ciudadanía, Identificación unico de Talento Humano en Salud, Fotocopia de la libreta Militar, fotocopia de Inscripción de profesionales, Certificado de antecedentes disciplinarios Expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica, consulta en Linea de Antecedentes Judiciales (DAJ), proceso de selección pública abierta para la conformación de la Terna de la cual se designara al Gerente General de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Malambo, Resultados definitivos prueba escrita de conocimientos, competencias y valoraciones de Antecedentes, copia del Formulario de Registro unico tributario RUT, Acuerdo N.º 006 de Abril 02/2012 por medio de la cual se conforma la Terna Mentorica para designación del aspirante a ocupar el cargo del Gerente de la E.S.E Hospital Local de Malambo - Atlántico "Santa María Magdalena" para el periodo Abril 2012 - Abril 2016, Formulario unico Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas privada persona Natural. (Ley 190 de 1995), Certificados Médicos Expedidos por la Doctora: carmen payares de la I.P.S. Pronta Salud J.T.A, de URIANALIS, aeropológico,

y Química Sanguínea - glicémico, Carta de Referencia personal, pago de Bolleta de posesión por valor de: Quinientos Sesenta y cuatro mil pesos (\$564,020.00), por y salvo de pagaduría por concepto de Renta y Similares, Certificado de Hacienda de pago de Bolleta de posesión, Carta de Aceptación del cargo como Gerente del Hospital Local de Malambo, Manifiesto bajo la gravedad del juramento no estar incurso de causas alguna de inhabilidad General o especial de incompatibilidad pública prohibición a las establecidas por el Decreto 2400 de 1968 Decreto 1950 de 1973 Ley 4^{ta} de 1992 Ley 734 de 2002 y demás disposiciones Vigentes para el desempeño del Empleo público, prestó el juramento ordenado por el Artículo 12 de la Constitución política las leyes y desempeñar Bien y fielmente los deberes del cargo para constancia Se firma como aparece XXXXXXX


Víctor Escobedo Rodríguez
Alcalde Municipal


JUAN ANTONIO ESTRADA H.
posesionado.

Mayo Jener Altamir
Secretaría Ejecutiva.